



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0512-2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 14 de Julio de 2023

VISTO:

El Informe N° 432-2023-MDNCH-GDSyH/SGEYC de fecha 05 de julio del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Educación y Cultura, Informe N° 1554-2023-MDNCH-GDSyH de fecha 06 de julio del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Informe N° 1697-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 13 de julio del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, Informe N° 729-2023-MDNCH-GPP de fecha 13 de julio del 2023 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, Informe Legal N° 400-2023-MDNCH-GAJ de fecha 14 de julio del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación del **PLAN ACTIVIDADES "FIESTA DE LA PERUANIDAD POR EL 202° ANIVERSARIO PATRIO EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el Artículo 39°,





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Tercer Párrafo, prescribe: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que “Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”;

Que, el Sub Gerente de Educación y Cultura mediante Informe N° 432-2023-MDNCH-GDSyH/SGEYC de fecha 05 de julio del 2023, remite el Plan de Actividades “Fiesta de la Peruanidad por el 202° Aniversario Patrio en el Distrito de Nuevo Chimbote”, el mismo que tiene por finalidad educar e intensificar estímulos patrios e incentivar el amor a nuestro querido Perú, contando con la participación de las diferentes instituciones y público en general y compartir momentos de alegría y esparcimiento integrando el civismo en la población neo chimbotana;

Que, el referido Plan de Trabajo, establece como objetivo conmemorar las festividades por Fiestas Patrias, en el Distrito de Nuevo Chimbote, por el 202° Aniversario de la Patria, con desfiles cívicos patrióticos y festividades artística, musicales; motivar la participación activa y la conciencia cívica de las Instituciones Públicas y privadas de nuestro distrito; Difundir entre la ciudadanía de nuevo Chimbote, el acervo de expresiones artísticas que forman parte del folklore nacional, promoviendo así nuestra identidad local, regional y nacional; contribuir a la formación integral de los (as) educando, afirmando sus sentimientos cívico patriótico, así como el amor en el ámbito del distrito (...);

Que, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano mediante Informe N° 1554-2023-MDNCH-GDSyH de fecha 06 de julio del 2023, remite los actuados administrativos para conocimiento, aprobación y continuación del trámite que corresponda el Plan de Actividades “Fiesta de la Peruanidad por el 202° Aniversario Patrio en el Distrito de Nuevo Chimbote”;

Que, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas, mediante el Informe N° 729-2023-MDNCH-GPP de fecha 13 de julio del 2023, hace de conocimiento que a través de la Sub





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Gerencia de Presupuesto y Racionalización en el Informe N° 1697-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 13 de julio del 2023, habiendo realizado el análisis del presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, informa que sí existe disponibilidad presupuestal para el Plan de Actividades "Fiesta de la Peruanidad por el 202° Aniversario Patrio en el Distrito de Nuevo Chimbote";

Que, en este contexto la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta, que cuando se trate de gastos de bienes y servicios así como de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del presupuesto, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Que, por lo tanto, al haberse justificado el desarrollo de la ejecución del Plan de Actividades "Fiesta de la Peruanidad por el 202° Aniversario Patrio en el Distrito de Nuevo Chimbote" y existiendo pronunciamiento por parte de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal y al haberse cumplido con lo establecido en el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, el cual establece que: todo acto administrativo, acto de





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO**DO

administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 400-2023-MDNCH-GAJ de fecha 14 de julio del 2023, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante acto resolutivo el Plan de Actividades "Fiesta de la Peruanidad por el 202° Aniversario Patrio en el Distrito de Nuevo Chimbote";

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN ACTIVIDADES "FIESTA DE LA PERUANIDAD POR EL 202° ANIVERSARIO PATRIO EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE", por el monto ascendente a S/ 7,080.00 (Siete Mil Ochenta con 00/100 soles), de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Educación y Cultura, el cumplimiento de la ejecución del referido Plan, así como las acciones y coordinaciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y Gerencia de Administración y Finanzas, la supervisión de la ejecución del referido Plan.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTICULO CUARTO: *DISPONER*, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Sub Gerencia de Educación y Cultura, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

